

BASES Y CONDICIONES DINÁMICA PAW PATROL – JUGUETRÓN 2026

1. ORGANIZADOR

La presente promoción es organizada y administrada por **Expertica en Marcas, S. de R.L. de C.V.**, en adelante el “**Organizador**”, en el marco de los servicios contratados por **Spin Master** para la implementación de la promoción relacionada con productos **Paw Patrol**, comercializados en las sucursales participantes de Juguetrón.

El Organizador será responsable de la implementación, administración y operación de la promoción, en los términos y con los alcances establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

2. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

“Baila, Comparte y Viaja”.

3. VIGENCIA

La promoción estará vigente del miércoles 19 de agosto de 2026, a partir de las 07:00 horas, al lunes 24 de agosto de 2026 a las 19:59 horas, tiempo del centro de México.

La recepción y registro de participaciones se llevará a cabo durante el periodo de vigencia señalado en el párrafo anterior. La selección y validación de las personas ganadoras se realizará una vez concluido el periodo de participación, de conformidad con la mecánica, requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Las personas ganadoras serán notificadas entre el martes 25 de agosto de 2026, mediante los datos de contacto proporcionados durante su registro.

Cualquier ajuste a las fechas de la promoción deberá realizarse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y ser comunicado oportunamente por los mismos medios utilizados para difundir la promoción, procurando no afectar los derechos adquiridos por las personas participantes.

4. COBERTURA

Promoción válida en las sucursales participantes de Juguetrón ubicadas en la República Mexicana, así como a través del micrositio oficial de la campaña.

5. PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar personas mayores de 18 años, residentes en la República Mexicana, que:

- Cuenten con identificación oficial vigente.
- Cuenten con pasaporte mexicano vigente.
- Cuenten con visa vigente para ingresar a Estados Unidos.
- Tengan disponibilidad para viajar en las fechas definidas por el Organizador.
- Acepten íntegramente estas Bases y el Aviso de Privacidad.

La comunicación de la campaña estará dirigida a madres, padres y personas adultas responsables. En caso de aparecer menores de edad en el video, la persona adulta participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, ser su madre, padre, tutor legal o contar con las autorizaciones necesarias para su participación.

Al registrar y compartir el video como parte de la presente dinámica, la persona adulta participante manifiesta su consentimiento y autoriza expresamente el uso de la imagen, voz y participación de los menores que aparezcan en el contenido, en los términos establecidos en las presentes Bases.

La participación de los menores deberá realizarse bajo la supervisión y responsabilidad de la persona adulta participante y en apego a su interés superior.

6. PRODUCTOS Y COMPRA PARTICIPANTE

Para participar será necesario realizar una compra mínima de \$2,500.00 MXN en productos Paw Patrol de Spin Master, en una sola exhibición y dentro de una sucursal Juguetrón participante, durante la vigencia de la promoción.

No se permitirá acumular el importe de dos o más tickets para alcanzar la compra mínima requerida.

El ticket deberá ser legible, original, no haber sido utilizado previamente y mostrar fecha, sucursal, productos participantes e importe total. Cada ticket podrá registrarse una sola vez.

La compra mínima constituye únicamente un requisito de participación y no garantiza la obtención del premio.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La persona participante deberá:

1. Realizar la compra mínima señalada en las presentes Bases.
2. Conservar el ticket original.
3. Crear un video vertical de entre 15 y 30 segundos en el que participe al menos una persona adulta junto con uno o más integrantes de su familia, realizando una coreografía e integrando al menos un producto Paw Patrol de Spin Master.
4. Utilizar únicamente la canción "Bottle Up" cuando el Organizador haya recibido confirmación escrita de Spin Master o del titular correspondiente que autorice su uso promocional. Si dicha confirmación no se recibe, el Organizador podrá sustituir la pista o eliminar este requisito antes de la publicación definitiva de la promoción.
5. Publicar el video en TikTok o Instagram Reels desde una cuenta pública durante toda la vigencia de la promoción.

6. Incluir los hashtags oficiales #BailaYViaja, #BailaConPaw, y #BailaPaw, y etiquetar las cuentas oficiales que determine el Organizador.
7. Ingresar al micrositio www.bailacomparteyviaja.com
8. Completar el formulario de registro, cargar fotografía legible del ticket de compra y proporcionar la liga pública del video.
9. Aceptar las presentes Bases, el Aviso de Privacidad y la autorización de uso de imagen y contenido, conforme a los términos establecidos en dichos documentos.

El registro en el micrositio, la carga de la fotografía del ticket y el envío de la liga pública del video serán indispensables para que la participación sea válida.

Una vez registrada la participación, ésta será sometida a un proceso de validación conforme a las presentes Bases. Las participaciones que cumplan con los requisitos establecidos serán consideradas para su evaluación por el Comité Evaluador, de conformidad con los criterios previstos en la cláusula correspondiente.

La publicación del video en redes sociales, así como las interacciones, reproducciones, comentarios, reacciones o cualquier otra métrica generada en dichas plataformas, no otorgarán puntos, votos ni ventaja alguna para efectos de la selección de las personas ganadoras.

La publicación del video en redes sociales por sí sola no constituye una participación válida.

8. REQUISITOS DEL VIDEO

El video deberá:

- Ser original y creado por la persona participante.
- Tener una duración de entre 15 y 30 segundos y presentarse en formato vertical.
- Mostrar claramente al menos un producto Paw Patrol de Spin Master.
- Incluir a una persona adulta participante junto con uno o más integrantes de su familia.
- Presentar una coreografía relacionada con la temática de la promoción "Baila, Comparte y Viaja".
- Mantener un tono familiar, positivo y seguro.
- No incluir actos peligrosos, discriminatorios, violentos, sexuales, ofensivos o contrarios a la ley.
- No incluir marcas de terceros, música, imágenes, personajes o materiales respecto de los cuales la persona participante no cuente con las autorizaciones correspondientes.
- No incluir datos personales sensibles ni información que permita identificar o localizar a menores de edad.

El Organizador podrá rechazar cualquier contenido que incumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases, con base en criterios objetivos y consistentes con las mismas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores únicamente determinará si la participación puede ser considerada válida para efectos del concurso y no implica una calificación, puntuación o garantía de obtención del premio.

Las participaciones que cumplan con los requisitos establecidos serán sometidas a evaluación por el Comité Evaluador conforme a los criterios y porcentajes previstos en las presentes Bases.

9. MODERACIÓN Y GALERÍA

Los registros recibidos serán revisados antes de su eventual publicación en la galería oficial del micrositio. La validación podrá considerar, entre otros aspectos:

- Cumplimiento del formato, duración y características técnicas establecidas en las presentes Bases.
- Correcta integración y visibilidad del producto Paw Patrol de Spin Master.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Cumplimiento de las condiciones de publicación y registro señaladas en la mecánica de participación.

La aparición de un video en la galería oficial no implica que la participación haya sido declarada ganadora ni constituye una calificación o reconocimiento por parte del Organizador.

La galería oficial tendrá únicamente fines de exhibición y comunicación de la promoción. Las reproducciones, visualizaciones, comentarios, reacciones, “me gusta” o cualquier otra interacción generada en la galería o en las redes sociales no serán considerados para determinar a las personas ganadoras.

La inclusión de un video en la galería tampoco implica que el ticket de compra haya sido validado de manera definitiva. El Organizador podrá realizar las verificaciones adicionales que resulten necesarias antes de determinar a las personas ganadoras.

10. CONCURSO DE CREATIVIDAD Y HABILIDAD

La presente promoción consiste en un concurso de creatividad y habilidad, en el que las personas participantes deberán crear y registrar un video conforme a la mecánica y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Una vez concluido el periodo de participación, el Organizador realizará la validación de los registros recibidos, incluyendo el cumplimiento de los requisitos de participación y la validación correspondiente del ticket de compra.

Las participaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases serán consideradas para su evaluación por el Comité Evaluador, de conformidad con los criterios y porcentajes establecidos en la cláusula 11.

La selección de las personas ganadoras se realizará exclusivamente con base en las evaluaciones efectuadas por el Comité Evaluador conforme a los criterios previamente establecidos en estas Bases.

Las reproducciones, visualizaciones, comentarios, reacciones, “me gusta”, número de seguidores o cualquier otra métrica o interacción generada en TikTok, Instagram, el micrositio o cualquier otra plataforma digital no serán considerados como criterios de selección, evaluación, puntuación o desempate.

En consecuencia, no existirá votación pública ni mecanismo de selección basado en votos, “me gusta” o cualquier otra interacción del público.

11. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

COMITÉ EVALUADOR

La selección de las personas ganadoras estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por cinco (5) personas, designadas por el Organizador. El Comité podrá estar conformado por representantes de Expertica, Spin Master y/o Juguetrón, conforme a la integración que se determine antes de iniciar el proceso de evaluación.

Cada integrante del Comité Evaluador participará de manera individual en la revisión y evaluación de las participaciones que hayan cumplido previamente con los requisitos establecidos en las presentes Bases, incluyendo la validación correspondiente del ticket de compra.

Los integrantes del Comité Evaluador emitirán su calificación de manera independiente y objetiva, con base exclusivamente en los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes Bases.

La integración definitiva del Comité Evaluador será determinada y documentada por el Organizador antes de iniciar el proceso de evaluación. Los nombres de las personas integrantes del Comité y las calificaciones otorgadas serán documentados en una minuta interna de evaluación que conservará el Organizador como respaldo del proceso de selección.

La participación en el Comité Evaluador no generará derecho alguno a recibir el premio ni implicará beneficio adicional para sus integrantes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada integrante del Comité Evaluador asignará a cada participación una puntuación de uno (1) a cien (100), tomando como base los siguientes criterios de evaluación:

a) Creatividad y Originalidad de la Coreografía – 30% originalidad de los pasos de baile, creatividad en la ejecución, uso del espacio y dinamismo del contenido.

b) Integración del Producto Paw Patrol – 25% visibilidad, prominencia y forma natural y/o creativa en que se muestra el producto participante dentro del video.

c) Participación y Entusiasmo Familiar – 20% integración armónica entre la persona adulta participante y los demás integrantes de la familia que aparezcan en el video, así como el entusiasmo mostrado durante la ejecución.

d) Apego a la Temática de la Campaña – 15% cumplimiento del concepto “Baila, Comparte y Viaja” y congruencia general del contenido con la temática de la promoción.

e) Calidad Visual del Contenido – 10% iluminación, encuadre, estabilidad y nitidez general del video, considerando el formato vertical solicitado.

La suma de los porcentajes anteriores representa el cien por ciento (100%) de la evaluación.

La calificación final de cada participación se determinará mediante el promedio de las calificaciones otorgadas por los cinco (5) integrantes del Comité Evaluador en cada criterio, aplicando posteriormente a cada criterio la ponderación correspondiente. La suma de las calificaciones ponderadas determinará la puntuación final de cada participación.

Las dos (2) participaciones que obtengan las calificaciones finales más altas serán determinadas como las personas ganadoras, sujetándose en todo momento al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y a la validación de la documentación correspondiente.

Criterios de desempate. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más participaciones, el primer criterio de desempate será la participación que haya obtenido la calificación promedio más alta en el rubro de Creatividad y Originalidad de la Coreografía. Si el empate persiste, se tomará como segundo criterio de desempate la calificación promedio más alta obtenida en el rubro de Integración del Producto Paw Patrol.

Si el empate continuara después de aplicar los criterios anteriores, el desempate se determinará atendiendo, en el orden establecido en estas Bases, a las calificaciones promedio obtenidas en los demás rubros de evaluación.

Fallo del Comité Evaluador. La decisión del Comité Evaluador será definitiva e inapelable, siempre que se encuentre sustentada en los criterios de evaluación previamente establecidos en las presentes Bases.

El Organizador conservará una minuta interna de evaluación que documente la integración del Comité Evaluador, las calificaciones otorgadas, el cálculo de las puntuaciones finales y el resultado de la evaluación, para efectos de control y respaldo documental.

12. PERSONAS GANADORAS, SUPLENTE Y CONTACTO

Se elegirán dos (2) personas ganadoras, quienes podrán disfrutar cada una del premio junto con un (1) acompañante, para un total de cuatro (4) personas beneficiadas.

Las personas ganadoras serán contactadas mediante los datos proporcionados durante su registro, utilizando al menos llamada telefónica y correo electrónico.

Cada persona ganadora contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha y hora en que se realice el primer intento de contacto registrado por el Organizador, para responder y entregar la documentación que le sea solicitada.

Si una persona ganadora no responde dentro del plazo establecido, no acredita el cumplimiento de los requisitos de participación, no entrega la documentación solicitada en tiempo y forma o rechaza expresamente el premio, perderá su derecho a recibirlo.

En cualquiera de estos casos, el Organizador podrá contactar a la siguiente participación con la puntuación final más alta que no haya sido seleccionada como persona ganadora, siempre que dicha participación haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En caso de que una persona suplente tampoco cumpla con los requisitos, no responda dentro del plazo establecido o rechace el premio, se podrá contactar sucesivamente a las siguientes participaciones conforme al orden descendente de puntuación final obtenido en la evaluación del Comité Evaluador, hasta determinar a la persona que corresponda.

La condición de persona ganadora o suplente estará sujeta, en todos los casos, a la validación final de los requisitos de participación y de la documentación correspondiente.

El Organizador conservará evidencia de los intentos de contacto realizados y de las comunicaciones relacionadas con la aceptación, rechazo o sustitución de las personas ganadoras.

13. PREMIO

Cada persona ganadora recibirá un premio para dos (2) personas: la persona ganadora y un (1) acompañante, quien podrá ser mayor o menor de edad, sujeto al cumplimiento de los requisitos de viaje aplicables.

El premio estará integrado exclusivamente por:

- Dos (2) boletos de avión viaje redondo desde Ciudad de México a Las Vegas, Nevada, Estados Unidos, para la persona ganadora y su acompañante.
- Dos (2) entradas para el evento musical seleccionado y confirmado por el Organizador, para la persona ganadora y su acompañante.

IMPORTANTE – GASTOS NO INCLUIDOS:

EL PREMIO NO INCLUYE HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE O LOCAL, TRASLADOS ENTRE AEROPUERTO, HOTEL Y/O EVENTO, ALIMENTOS, BEBIDAS, VIÁTICOS, EQUIPAJE DOCUMENTADO, SEGUROS DE VIAJE, GASTOS PERSONALES, PROPINAS, TRÁMITES MIGRATORIOS NI NINGÚN OTRO GASTO DISTINTO DE LOS EXPRESAMENTE INDICADOS COMO INCLUIDOS.

Todos los gastos no señalados expresamente como parte del premio deberán ser cubiertos directamente por la persona ganadora y su acompañante.

Las exclusiones anteriores deberán comunicarse también de manera clara, visible y consistente en las piezas principales de comunicación de la promoción en las que se mencione el viaje o premio, y no únicamente mediante una referencia genérica a “términos y condiciones”.

El viaje está previsto para realizarse del miércoles 28 al lunes 31 de agosto de 2026, sujeto a disponibilidad y a la confirmación de los horarios, vuelos y demás condiciones logísticas correspondientes.

Los horarios, aerolínea, rutas, asientos y demás condiciones logísticas serán comunicados por el Organizador una vez confirmados y estarán sujetos a disponibilidad.

El premio es personal, intransferible y no canjeable por dinero, salvo que una sustitución resulte necesaria conforme a las presentes Bases o a la legislación aplicable.

14. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE VIAJE

Las personas ganadoras y sus acompañantes deberán contar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, con la documentación necesaria para realizar el viaje, incluyendo:

- Pasaporte vigente y con la vigencia mínima exigida por las autoridades correspondientes.
- Visa vigente para ingresar a Estados Unidos y con la vigencia mínima necesaria para realizar el viaje.
- Documentación migratoria requerida.
- Autorizaciones necesarias para viajar con menores, cuando resulte aplicable.
- Condiciones personales y de salud adecuadas para realizar el viaje.

En caso de que el acompañante sea menor de edad, deberán cumplirse adicionalmente los requisitos, autorizaciones y documentación que resulten necesarios conforme a la legislación aplicable y a las disposiciones de las autoridades migratorias y de transporte correspondientes.

El Organizador no será responsable por la imposibilidad de realizar el viaje cuando ésta derive de documentación personal insuficiente o vencida, negativa de ingreso por parte de una autoridad migratoria, pérdida de documentos, incumplimiento de requisitos migratorios, decisiones personales o cualquier otra circunstancia directamente imputable a la persona ganadora o a su acompañante.

Cuando una afectación al viaje derive de la cancelación de un vuelo, del evento musical o de alguna otra prestación incluida expresamente en el premio, por causas no imputables a la persona ganadora o a su acompañante, el Organizador adoptará las medidas razonables necesarias para procurar el cumplimiento del premio y, cuando ello no resulte posible, procederá conforme a lo establecido en la cláusula 20 de las presentes Bases.

15. COMUNICACIÓN DEL PREMIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La comunicación pública de la promoción deberá utilizar únicamente denominaciones, imágenes, canciones, marcas y materiales cuyo uso haya sido autorizado o confirmado por escrito.

No se utilizarán el nombre, imagen, música ni elementos distintivos de artistas, recintos o terceros sin la autorización correspondiente.

En caso de no contar con derechos específicos, el premio deberá comunicarse de manera genérica como “un viaje a Las Vegas para asistir a un evento musical”.

La referencia y utilización de la canción “Bottle Up” únicamente podrá incluirse en los materiales de comunicación y en la mecánica definitiva de la promoción cuando exista evidencia escrita de la autorización correspondiente para su uso promocional.

En caso de no obtenerse dicha autorización antes de la publicación definitiva de la promoción, el Organizador deberá sustituir la canción por una pista respecto de la cual cuente con los derechos y autorizaciones necesarios, o eliminar dicho requisito de la mecánica de participación.

16. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CONTENIDO

Al participar en la promoción, la persona adulta participante declara que:

- Es titular del video registrado o cuenta con las autorizaciones necesarias para su utilización y participación en la promoción.
- Autoriza al Organizador a reproducir, comunicar, adaptar, editar y difundir el video, así como su nombre, imagen y voz, exclusivamente para fines relacionados con la promoción y su comunicación, sin contraprestación económica adicional, durante un plazo máximo de dos (2) años contado a partir de la fecha de terminación de la promoción y en los medios y territorios necesarios para dichos fines.
- Cuenta con la autorización de las demás personas que aparezcan en el video para su participación y para el uso de su imagen y voz en los términos establecidos en las presentes Bases.
- En caso de que aparezcan menores de edad en el video, declara ser su madre, padre o tutor legal, o contar con facultades suficientes para autorizar su participación y el uso de su imagen y voz para los fines relacionados con la presente promoción.

El Organizador podrá solicitar, cuando resulte necesario, cartas, autorizaciones o documentación adicional que permita acreditar las facultades y consentimientos correspondientes, particularmente cuando en el contenido aparezcan menores de edad.

La autorización prevista en esta cláusula se limita a los fines relacionados con la presente promoción y su comunicación y no implica una autorización general para utilizar la imagen, voz o contenido de las personas participantes para fines distintos de los aquí establecidos.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo de la participación en la promoción serán tratados de conformidad con el Aviso de Privacidad disponible en www.bailacomparteyviaja.com

Los datos personales serán utilizados para administrar la promoción, registrar y validar las participaciones, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, contactar a las personas ganadoras, gestionar la entrega de los premios, atender aclaraciones y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Cuando la participación incluya la imagen y/o voz de menores de edad, la persona adulta participante deberá manifestar contar con las facultades y autorizaciones necesarias para permitir su participación y el tratamiento correspondiente de su imagen y/o voz para los fines de la promoción, conforme a las presentes Bases y al Aviso de Privacidad aplicable.

El formulario de registro deberá incluir los mecanismos necesarios para que la persona adulta participante manifieste expresamente la aceptación de las presentes Bases y del

Aviso de Privacidad y, cuando corresponda, la autorización relacionada con la participación e imagen de menores de edad.

La identidad del responsable del tratamiento de los datos personales, las finalidades del tratamiento, los medios para ejercer los derechos que correspondan y, en su caso, las transferencias de datos personales, deberán establecerse en el Aviso de Privacidad correspondiente.

18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación:

- Presentar información falsa, incompleta o que no pueda ser validada conforme a las presentes Bases.
- Registrar tickets falsos, alterados, duplicados, cancelados o previamente utilizados.
- No conservar o no presentar el ticket original cuando éste sea requerido para su validación.
- Incumplir cualquiera de los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases.
- Vulnerar derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, derechos de terceros o cualquier otra disposición aplicable.
- Publicar contenido que incumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Retirar, eliminar, restringir el acceso o modificar el video antes de concluir el proceso de validación y selección, cuando ello impida verificar la participación.
- No entregar la documentación solicitada dentro de los plazos establecidos.
- Utilizar información, documentos, cuentas, identidades o cualquier otro medio falso o fraudulento para participar.
- Realizar cualquier conducta destinada a alterar, interferir o manipular indebidamente el proceso de registro, validación o evaluación de las participaciones.
- Intentar obtener una ventaja indebida frente a otras personas participantes mediante cualquier mecanismo contrario a las presentes Bases.

Las descalificaciones deberán estar sustentadas en hechos verificables y aplicarse con base en criterios objetivos relacionados con el incumplimiento de las presentes Bases.

19. RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES

El Organizador será responsable frente a las personas participantes de la implementación, administración y operación de la promoción, del cumplimiento del premio y de las demás obligaciones que le correspondan conforme a las presentes Bases y a la legislación aplicable.

El Organizador realizará la validación de las participaciones, la coordinación del proceso de evaluación, el contacto con las personas ganadoras y las demás actividades necesarias para la correcta ejecución de la promoción, conforme a los términos establecidos en las presentes Bases.

Las responsabilidades y obligaciones que correspondan a terceros involucrados en la promoción se regirán por los acuerdos aplicables y por la legislación correspondiente, sin que ello limite los derechos que legalmente correspondan a las personas consumidoras.

El Organizador no será responsable por fallas de internet, redes sociales, dispositivos o plataformas digitales que sean ajenas a su control y que no le sean imputables, sin perjuicio de adoptar las medidas razonables necesarias para evitar que dichas circunstancias afecten injustificadamente los derechos de las personas participantes.

TikTok, Instagram, Meta y cualquier otra plataforma digital utilizada para la difusión o desarrollo de la promoción no patrocinan, avalan ni administran la presente promoción, ni se encuentran asociadas con ésta, salvo que exista comunicación expresa en contrario.

20. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PREMIO

Las fechas, mecánica, condiciones, criterios de evaluación o elementos del premio únicamente podrán modificarse por causa justificada y cuando resulte legalmente procedente.

Cualquier modificación que pueda afectar a las personas participantes deberá ser autorizada por el Organizador, comunicada oportunamente por los mismos medios utilizados para la difusión de la promoción y realizada sin reducir injustificadamente los derechos o beneficios previamente adquiridos por las personas participantes, observando los avisos, autorizaciones o formalidades que resulten aplicables ante la autoridad competente.

Una vez iniciado el periodo de participación, no podrán modificarse de manera arbitraria los criterios de evaluación, sus ponderaciones, los criterios de desempate ni el procedimiento establecido para la selección de las personas ganadoras.

En caso de cancelación del evento musical, cancelación de vuelos o imposibilidad material de entregar alguna de las prestaciones expresamente incluidas en el premio por causas no imputables a la persona ganadora o a su acompañante, el Organizador procurará, según corresponda y resulte legalmente procedente, reprogramar la prestación afectada, sustituirla o entregar un beneficio de valor comercial equivalente o superior.

Ninguna modificación o sustitución podrá utilizarse para sustituir discrecionalmente el premio por otro de menor valor comercial.

21. COMUNICACIÓN Y MATERIALES PUBLICITARIOS

Toda comunicación publicitaria relacionada con la promoción deberá ser consistente con las presentes Bases y describir la mecánica, los requisitos de participación y el premio de manera clara y no susceptible de inducir a error o confusión.

Las comunicaciones de la promoción no deberán señalar ni sugerir que el número de votos, “me gusta”, reproducciones, visualizaciones, comentarios, seguidores, interacciones o cualquier otra métrica generada en redes sociales influye en la selección de las personas ganadoras.

Cuando se utilicen expresiones como “gana un viaje a Las Vegas” o equivalentes, deberán acompañarse de una aclaración clara y visible que indique, como mínimo:

“Premio incluye vuelos redondos CDMX–Las Vegas y accesos al evento para ganador + acompañante. No incluye hospedaje, alimentos, viáticos, traslados terrestres ni equipaje documentado. Consulta Bases.”

Cuando la comunicación haga referencia al proceso de selección de las personas ganadoras, deberá ser consistente con el sistema de evaluación establecido en las presentes Bases y no podrá presentar la dinámica como una votación pública, sorteo o mecanismo basado en el azar.

La versión final de las Bases, artes, copies, landing page, materiales de punto de venta y demás comunicaciones relativas a la promoción y al premio deberán contar con la aprobación previa del Organizador antes de su publicación o difusión.

22. ACLARACIONES Y CONTACTO

Para dudas, aclaraciones o consultas relacionadas con la promoción, las personas participantes podrán comunicarse al correo electrónico caro@hubofhype.com durante la vigencia de la promoción y hasta quince (15) días naturales posteriores a su conclusión.

23. ACEPTACIÓN

La participación en la promoción implica la lectura, comprensión y aceptación de las presentes Bases y Condiciones y del Aviso de Privacidad correspondiente.

La persona participante deberá manifestar expresamente dicha aceptación mediante los mecanismos habilitados para tal efecto en el formulario de registro del micrositio.

Cuando en el video aparezcan otras personas y, particularmente, menores de edad, la persona adulta participante deberá manifestar contar con las autorizaciones y facultades necesarias para su participación y para el uso de su imagen y/o voz en los términos establecidos en las presentes Bases.

La participación estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en las presentes Bases.

24. LEGISLACIÓN, CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y REVISIÓN FINAL

La promoción será implementada de conformidad con la legislación mexicana aplicable y con las disposiciones que resulten aplicables a su mecánica, difusión, ejecución y entrega de premios.

Antes de su publicación y entrada en vigor, las presentes Bases y los materiales relacionados con la promoción deberán contar con las revisiones y aprobaciones correspondientes, a fin de verificar su consistencia con la mecánica autorizada, las condiciones del premio y las disposiciones legales aplicables.

El Organizador realizará la gestión, preparación, presentación y seguimiento de los avisos, permisos, autorizaciones, registros o demás formalidades que, en su caso, resulten aplicables ante la instancia correspondiente.

Cualquier ajuste que resulte necesario como consecuencia de dichas revisiones, de requerimientos de la autoridad competente o del cumplimiento de disposiciones legales aplicables deberá incorporarse, cuando corresponda, a la versión definitiva de las Bases y a los materiales de comunicación de la promoción antes de su publicación o difusión.